

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ORIGINADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 de 2010

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - "INTRASOG", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

Que es necesario contratar la **SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATON PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO.**

Que de acuerdo con los estudios previos el presupuesto estimado para esa contratación es de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000), y por tanto la modalidad de selección de contratistas fue la Selección Abreviada por menor cuantía de acuerdo con el literal b numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que se publicó el aviso de convocatoria al público en general y a las veedurías ciudadanas a partir del 12 de mayo y hasta el 9 de junio de 2010, en la cartelera de Intrasog.

Que se publicaron en la página web www.contratos.gov.co y en www.intrasog.gov.co, y estuvieron físicamente a disposición del público en general, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones los siguientes interesados: SANAUTOS LICITACIONES S.A. y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

Que se dio respuesta motivada a las observaciones presentadas, por medio de publicación en la página web www.contratos.gov.co a los dos proponentes a pesar de que las observaciones fueron presentadas via email y no de acuerdo al cronograma.

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000099 del 12 de mayo de 2010 por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000).

Que mediante Resolución No. 0191 del 28 de mayo de 2010 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 003 de 2010 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATON PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO.**

Que mediante adenda No. 1 de mayo 31 de 2010, notificada en la página www.contratos.gov.com y en www.intrasog.gov.com, el Intrasog procedió a modificar el numeral 1.11, 1.1.6. y 3.3.3 de los pliegos de condiciones.

Que tanto la resolución de apertura como el pliego de condiciones definitivo se publicaron en la web el día 31 de Mayo de 2010.

Que dentro del plazo establecido, manifestaron interés en participar las siguientes empresas: AUTOMOTORES COMAGRO S.A, DISTRIBUIDORA NISSAN S.A Y DISAUTOS CHEVROLET.

Que mediante Resolución No. 199 del 8 de junio de 2010, se nombró el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. 003 de 2010.

Que la señora DIANA VILLARRAGA, presentó escrito al pliego de condiciones definitivo y mediante comunicación del 4 de junio de 2010, el Intrasog dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada en la página web y comunicada a la misma señora.

Que el plazo para presentar las ofertas fue hasta el 15 de junio de 2010.

Que dentro del plazo establecido, presento unicamente la siguiente empresa: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., según consta en el Acta de Recepción de propuestas, del 15 de junio de 2010, y en el acta de apertura de los sobres de fecha 15 de junio de 2010.

Que la evaluación de las ofertas se realizó dentro del plazo establecido que es decir el 18 de junio de 2010 hasta las 8 PM, las cuales fueron radicadas en la Dirección de Intrasog por el Comité asesor y publicadas en la página web, desde el 17 de junio de 2010.

Que en el Acta del Comité Asesor de evaluación de propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada No. 003 de 2010, se manifiesta lo siguiente: "Una vez revisadas las verificaciones de requisitos habilitantes y asignados los puntajes de conformidad con el pliego de condiciones, el Comité Asesor presenta a la Dirección General su recomendación, teniendo en cuenta previamente lo siguiente:

- 1- En la VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA (NUMERAL 2.2), EL UNICO PROPONENTE resulto HABILITADO.
- 2- En la VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (NUMERAL (2.2.2), (2.2.2.1), (3.3.3.) resulto habilitado el único proponente DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
- 3- En la VERIFICACION FACTORES DE PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS (NUMERAL 3.4), EL UNICO PROPONENTE obtuvo **950 puntos**.
- 4- El único proponente superó todas las verificaciones de requisitos habilitantes fue DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y por tanto es la única propuesta admisible y la única que fue ponderada teniendo en cuenta los factores de calificación, obteniendo 950 PUNTOS, discriminados así:

ASPECTOS TÉCNICOS	150 puntos
VALOR DE LA PROPUESTA	800 puntos
TOTAL PUNTAJE:	950 puntos

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité asesor recomienda que el contrato que se origine en la Selección Abreviada No. 003 - 2010, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO, se adjudique al proponente DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Que tanto las evaluaciones como el Acta del Comité Asesor para la evaluación fueron publicadas en la web aun desde el 17 de junio de 2010, de acuerdo al cronograma

Que el Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, acoge la recomendación del Comité Asesor para la Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. 003 de 20108 y en consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato originado en el proceso de Selección Abreviada No. 003 de 2010 , cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATON PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO.** A la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - El adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los TRES DIAS HABILES siguientes a la publicación de la presente en la página web www.contratod.gov.co

ARTICULO TERCERO. - El adjudicatario dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato deberá dar cumplimiento a los requisitos de ejecución y legalización del contrato- pago de gravámenes de acuerdo lo dispuesto por el capítulo 4 del pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese al Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. que salvo fuerza mayor o caso fortuito el INTRASOG hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.no acepta la presente adjudicación o exigiere introducir modificaciones a su oferta o se negare a suscribir el contrato y/o a dar cumplimiento a los requisitos de ejecución y legalización del contrato- pago de gravámenes de acuerdo lo dispuesto por pliego de condiciones definitivo dentro de los términos señalados en la presente resolución, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 066 de 2008 y notifíquese personalmente el contenido de la misma al representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución es irrevocable y obliga al Intrasog y a la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A No obstante si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el presente acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1o. del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso, Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diez (2010).


PLUTARCO VARGAS MESA
Director de Intrasog.


Proyecto: Asesora Jurídica.